"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

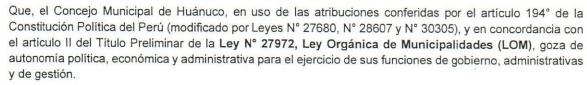
ACUERDO DE CONCEJO Nº 134-2025-MPHCO/O

Huánuco, 23 de setiembre de 2025.



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de setiembre de 2025, la Carta N° 014-2025-MPHCO-CM-REG./AMRH, de fecha 04 de setiembre de 2025, presentado por el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, mediante la cual adjunta su Segundo Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) que realizará en su condición de regidor de esta entidad edil; y,

CONSIDERANDO:





Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de fiscalizar la gestión municipal y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante Resolución N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MPHCO/E, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio 2025;

Que, con Carta N° 014-2025-MPHCO-CM-REG./AMRH, de fecha 04 de setiembre de 2025, el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, presentó su segundo Plan de Trabajo de Fiscalización, respecto a la actividad de fiscalización de las obras:

- REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY), DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO (CUI 2612704).
- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) JIRON ESTEBAN PAVLETICH ENTRE LOS JIRONES AYANCOCHA Y MAYRO, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO (CUI 2674336).

Que, asimismo, adjuntó el Anexo N° 4 donde detalla la información completa de las actividades específicas que realizará, cronograma y presupuesto requerido; por ello solicita al pleno del concejo su evaluación y aprobación;

El Concejo Municipal, después del debate y sustentación correspondiente, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto UNÁNIME de sus integrantes:

SE ACUERDA:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, los cuales consisten en fiscalizar las obras:

- REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS EN EL CENTRO POBLADO DE CASCAY (SAN JUAN BAUTISTA DE CASCAY), DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO (CUI 2612704).
- 2. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) JIRON ESTEBAN PAVLETICH ENTRE LOS JIRONES AYANCOCHA Y MAYRO, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO (CUI 2674336).

<u>ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR</u> a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Regidor Alex Máximo Remigio Hilario, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



